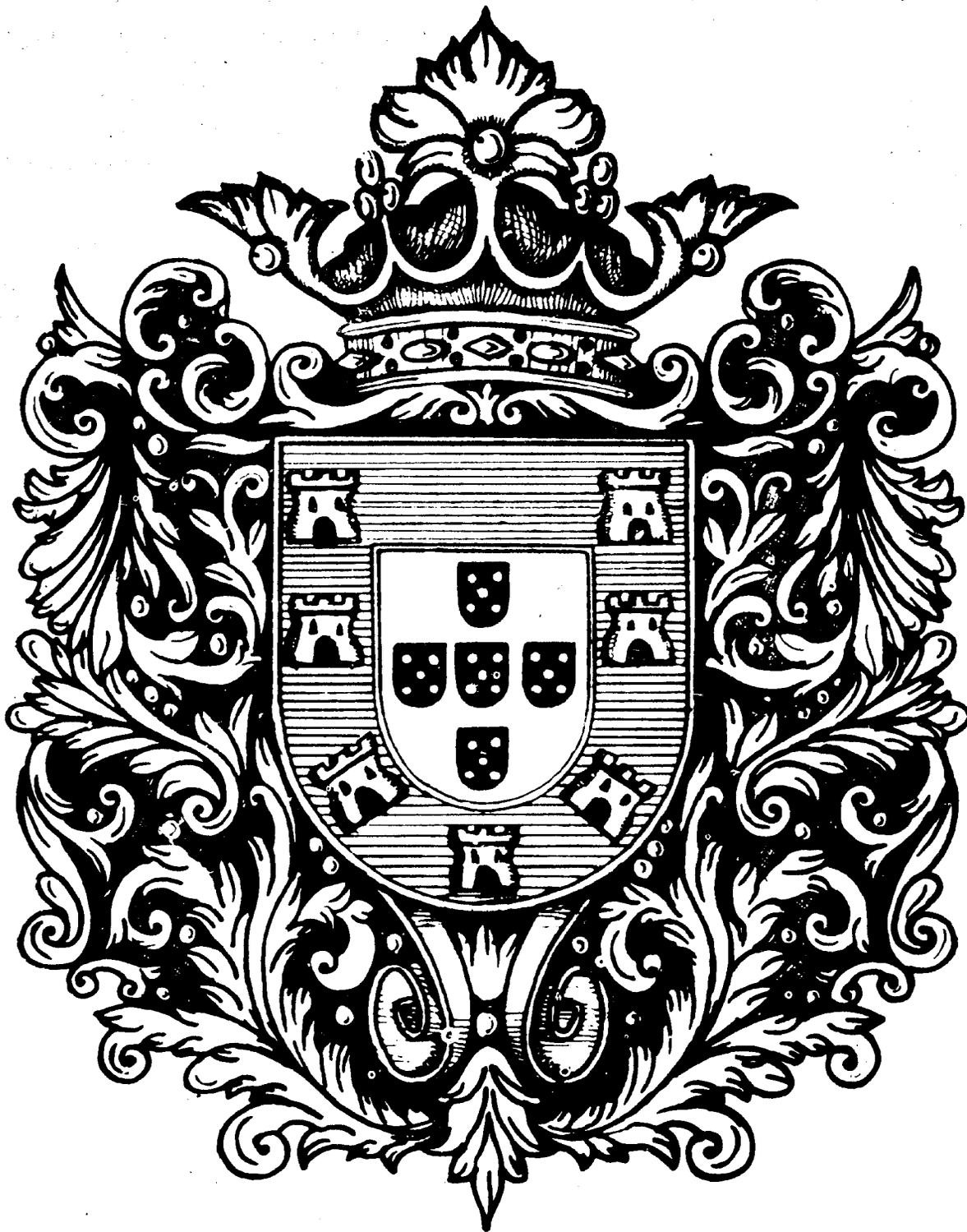


# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LXIV**

Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archivo - Biblioteca

**Número 3.250**

19 Enero 1989

IMPRESA CLASICA  
Paseo del Revellín, 18 - Ceuta

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

### TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar.....40 pesetas.  
Por suscripción anual.....750 pesetas.  
Por anuncios y publicidad:  
Tamaño de 1 plana: 1.500 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/2 plana: 750 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/4 plana: 375 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/8 plana: 188 pts. por publicación.  
Por cada línea.....15 pts. por publicación.

(Timbre a cargo del público)

### ARCHIVO

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

### BIBLIOTECA MUNICIPAL

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

### LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

## ATLAS, S. A.

### COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700  
CEUTA

### PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.  
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

*San Pablo*

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION  
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS  
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA  
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y  
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL

C. de la Barca 18-20  
Villa Jovita -Tel. 515927

CEUTA

SUCURSAL

Avda. Regulares 8-10  
Tels. 512653 - 513219

**DE CEUTA**

Se publica los jueves

19 de enero de 1.989

**DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958****MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE CEUTA**

58

**EDICTO**

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo de Ceuta, sita en Calle S. Orive s/n Palacio de Justicia 2ª Planta, de los bienes embargados propiedad del apremiado en el proceso de A. Gubernativo núm. 469/85 y acumulados, D. JUAN CARLOS VARELA domiciliado en Ceuta en Calle Marina Española núm. 26, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

**BIENES OBJETO DE LA SUBASTA**

Camión furgón marca AVIA, con placa de matrícula CE-7977-A, bienes tasados pericialmente en la cantidad de sesenta mil ptas. (60.000 ptas.), encontrándose depositado en el Muelle Cañonero Dato (frente al Restaurante Delfín Verde).

Única subasta con dos licitaciones:

Primera: Se celebrará el día 14 del mes de febrero de 1989 a las 12 horas; consignación para tomar parte, el 20% del valor de la Tasación, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si la licitación alcanza al menos el 50% de la Tasación.

Segunda: Si en la primera licitación no hubiere posteros que ofrezcan el 50% de la tasación como mínimo. El Magistrado, en el mismo acto anunciará la inmediata apertura de la "segunda licitación" sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quién

deberá en el acto depositar el 20% del importe de la adjudicación; en cuyo caso la aprobación del remate se suspenderá durante NUEVE DIAS para posibilitar al Ejecutante y Ejecutado, hacer uso de las facultades establecidas en los Art. 1508 y 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo en este último caso, celebrarse nueva licitación entre el mejor postor de la segunda licitación y la persona presentada por el ejecutado.

No es necesario personarse en la Magistratura para intervenir en la Subasta, admitiéndose posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose previamente en la Secretaría el 20% de la Tasación.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, que se producirá dentro de los tres días siguientes a su aprobación. Estándose en todo lo demás a lo dispuesto en el art. 1488 de la L. de Enjuiciamiento Civil.

El presente EDICTO servirá de notificación en legal forma al Apremiado y terceros interesados.

En Ceuta a dos de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,  
Juan A. Pérez Morón.

59

**EDICTO**

Íltma. Sra. MARIA DE LAS NIEVES BASTANTE GONZALEZ, Magistrado Suplente de la Magistratura de Trabajo de Ceuta.

**HAGO SABER:** Que en esta Magistratura y con el núm. 858/85 y acumulados, se sigue procedimiento de apremios a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social contra la Empresa D. MANUEL GONZALEZ BOLORINO y su esposa D<sup>a</sup> MARIA JOSEFA NAVARRO DEL REY, en reclamación de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social y de Empleadas de Hogar, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de las partes demandadas que con sus respectivas valoraciones se describen al final del presente Edicto y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero: Que se ha señalado para la subasta el día catorce de febrero de 1989, a las doce horas de su mañana, en los locales de esta Magistratura ubicada en la segunda planta del Palacio de Justicia; que dicha subasta es única con dos licitaciones, debiendo cubrirse para la adjudicación en primera licitación, el cincuenta por ciento del valor de la tasación, siendo la segunda sin licitación de tipo.

Segunda: Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Tercero: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por cien del valor del bien que pretende licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto: Que desde el presente anuncio, hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas en pliego cerrado depositándolo con el importe del veinte por cien del valor de los bienes, en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que realicen en el citado acto.

Quinto: Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Sexto: Que la subasta será firme siempre que se cubra el cincuenta por ciento del valor de la tasación.

## LOS BIENES OBJETO DE ESTA SUBASTA SON:

Un vehículo marca B.M.W. modelo 316, matrícula CE-6805-B encontrándose en reparación, depositado y precintado en los Talleres "MAESE", sito en Muelle Cañero Dato, calle C-1.

Este vehículo se encuentra valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000).

Al encontrarse depositado el bien embargado en un establecimiento público, el adjudicatario deberá abonar los gastos causados por el depósito, sin que se detraiga del precio de adjudicación.

Y para que se lleve a efecto lo ordenado extendiendo el presente en Ceuta a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

El Magistrado de Trabajo Suplente,  
M<sup>a</sup> Nieves Bastante González

El Secretario,  
Juan A. Pérez Morón.

60

## EDICTO

En los autos 733/88 seguidos a instancia de MOHAMED MOHAMED KADDUR HICHO contra JOSE LOPEZ MORENO sobre despido, se ha dictado providencia cuya copia literal dice como sigue:

"Providencia del Magistrado Suplt. Sra. BASTANTE GONZALEZ.

Ceuta a tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; se tiene por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón y como se solicita en el mismo, se tiene por instada la ejecución de la, digo del Auto de Indemnización y de acuerdo con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase al demandado JOSE LOPEZ MORENO, para que haga entrega de la cantidad de trescientas treinta y nueve mil trescientas dos pesetas (339.302 pesetas) de principal, más diecisiete mil pesetas

(17.000 pesetas) de honorarios de Letrado, y de no hacerlo así, embarguense bienes suficientes o derechos de la propiedad del ejecutado, guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil debiendo proseguirse el procedimiento por todos sus trámites hasta la total terminación del mismo por cobro, o en su caso, la insolvencia del ejecutado. Concedase audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que manifieste lo que en su derecho le convenga, según previene el artículo 33.3 del Estatuto de los Trabajadores. Dese traslado de este proveido al ejecutado a través del Boletín Oficial de la ciudad, por encontrarse el mismo en paradero desconocido.

Lo mando y firma S.S<sup>a</sup> de lo que doy la correspondiente fe. M/MARIA NIEVES BASTANTE GONZALEZ.- Ante mi: JUAN ARTURO PEREZ MORON.- Firmado y rubricados".

Y para que sirva de notificación en forma, a D. JOSE LOPEZ MORENO como ejecutado y por encontrarse el mismo en paradero desconocido y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

(Firma ilegible)

61

#### EDICTO

En los autos 784 y 785/88 acumulados, seguidos a instancia de CONSUELO MORENO BARBA y ANA MARIA MORENO BARBA contra LAVANDERA FLASH, S.A. sobre despido, se ha dictado providencia de ejecución cuya copia literal dice como sigue:

"Providencia del Magistrado Suplt. Sra. BASTANTE GONZALEZ.

Ceuta a tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; se tiene por recibido el anterior escrito con sus copias, únase a los autos de su razón y como se solicita en el mismo, se tiene por instada la ejecución del Auto de Indemnización y recadio en las presentes actuaciones, y de acuerdo con lo

establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase al demandada LAVANDERA FLASH S.A., para que haga entrega de la cantidad de un millón quinientas sesenta y cuatro mil trescientas trece pesetas (1.564.313), de principal, más cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), calculadas con honorarios de Letrado, y de no hacerlo así, embarguense bienes suficientes o derechos de la propiedad del ejecutado guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo proseguirse el procedimiento por todos sus trámites hasta la total terminación del mismo, por cobro o en su caso la insolvencia del ejecutado. Concedase audiencia al Fondo de Garantía Salarial en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33.3 del Estatuto de los Trabajadores, para que manifieste lo que en su derecho le convenga. Notifíquese este proveido a la empresa ejecutada a través del Boletín Oficial de la Ciudad por encontrarse el mismo en paradero desconocido.

Lo mando y firma S.S<sup>a</sup> de lo que doy la correspondiente fe. M/MARIA NIEVES BASTANTE GONZALEZ.- Ante mi: JUAN ARTURO PEREZ MORON.- Firmado y rubricados".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma, a la empresa LAVANDERA FLASH, S.A., por encontrarse en paradero desconocido y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,  
Juan Arturo Pérez Morón.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE CEUTA

62

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 3.196 de 1988 por contra

el O.P. por la presente le cito, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 19 de enero y hora de las 10:05 en calidad de denunciado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de las que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 28 de diciembre de 1988

El Secretario,  
(Ilegible)

Sr. D. JURGEN GOTTIEB LUFT

63

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.048 de 1987 por lesiones y por imprudencia por la presente le cito, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 3 de marzo y hora de las 10:00 en calidad de denunciado al objeto de asistir al juicio oral de faltas con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a

este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de las que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 11 de enero de 1989

La Secretaria,  
(Ilegible)

Sr. D. GEORGIOS SPIRIDON GOULIAR-  
MIS, KALAFATIONES, ISLA DE CORFU  
(GRECIA)

64

#### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1.621 de 1987 sobre malos tratos contra CHAIB MOHAMED HAMED, nacido en Ceuta el día 7-4-1947, hijo de Mohamed y de Chama, con D.N.I. 45.084.510, y sin domicilio conocido en Ceuta, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 10 de enero de 1989.

El Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

65

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.686-985 sobre

daños ha acordado notificar a MOHAMED BUTAHAR MOHAMED, el auto dictado con fecha 28 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 12 de enero de 1989.

El Secretario,  
(Ilegible)

66

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.095-986 sobre lesiones ha acordado notificar a MOHAMED RACHID ISMAIL, el auto dictado con fecha 22 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir

a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 12 de enero de 1989.

El Secretario,  
(Ilegible)

67

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 606-985 sobre estafa ha acordado notificar a MANUEL ZAMORA GONZALEZ y a JOSE PRESMANES GONZALEZ, el auto dictado con fecha 28 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta

resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 12 de enero de 1989.

El Secretario,  
(Ilegible)

68

### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.700-985 sobre imprudencia ha acordado notificar a MARIA ANGELES AGUAYO GOMEZ, el auto dictado con fecha 27 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 12 de enero de 1989.

El Secretario,  
(Ilegible)

69

### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.201-986 sobre lesiones ha acordado notificar a LUIS TATO FERNANDEZ ESPAÑA, el auto dictado con fecha 26 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 12 de enero de 1989.

El Secretario,  
(Ilegible)

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CEUTA

70

### REQUISITORIA

ABDELAZID LAHABID AHMED, nacido en Ceuta el 1-6-66, h/. Lahabib y Sohora con T.E.

nº 10.080, y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el Sumario nº 190/88 por robo, comparecerá dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

### JUZGADO DE DISTRITO DE CEUTA

71

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.288 de 1988 por lesiones por la presente le cito, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 19 de enero y hora de las 11:10 en calidad de denunciante al objeto de asistir al juicio oral de faltas con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio

las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de las que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 11 de enero de 1989

La Secretaria,  
(Ilegible)

Sr. D. KHAJDI BAKKIOUI MOUNIR

72

#### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1.294 de 1986 sobre lesiones contra CHAIB MOHAMED HAMED, nacido en Ceuta el día 7-4-1947, hijo de Mohamed y de Chama, casado, carpintero, residente en Buendia Ruiz 10, con T.E. 4.194, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 11 de enero de 1989.

El Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

73

#### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 375 de 1987

sobre imprudencia contra MOHAMED LAARBI ABDESELAM MOHAMED, con D.N.I. 45.073.259, vecino de Ceuta con residencia en calle Colombia número 1, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 11 de enero de 1989.

El Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

74

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.202-986 sobre lesiones ha acordado notificar a FRANCISCO INFANTES LOPEZ, el auto dictado con fecha 22 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva

en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 12 de enero de 1989.

El Secretario,  
(Ilegible)

75

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.966-986 sobre lesiones ha acordado notificar a DIEGO RAMOS GUTIERREZ, el auto dictado con fecha 28 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 12 de enero de 1989.

El Secretario,  
(Ilegible)

76

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.049-986 sobre lesiones ha acordado notificar a PABLO FRANCISCO TAMAYO LIEVANA, el auto dictado con fecha 22 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA.-** Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 12 de enero de 1989.

El Secretario,  
(Ilegible)

77

## CEDULA DE CITACION

Juicio de faltas nº 4.280/88

De orden del Sr. Juez, cito a Vd. para que el día 26 de enero a las 11:30 horas, comparezca en la SECRETARIA DE LO PENAL de este Juzgado,

sito en la 1ª planta del Palacio de Justicia de esta Ciudad, para Reconocimiento Médico Forense y Práctica de Diligencias, en el juicio arriba expresado, debiendo presentar los documentos señalados con una (X) de lo que al pie se expresan. Se le advierte de la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento bajo multa en la cuantía legalmente establecida.

Ceuta 14 de enero de 1989

El Agente,

## DOCUMENTOS QUE HAN DE PRESENTARSE

- (X) Documento de identidad.
- ( ) Permiso de conducir.
- ( ) Permiso de circulación del vehículo.....
- ( ) Certificado del Seguro Obligatorio y Voluntario, y en su caso, recibo que acredite su vigencia.
- ( ) Si reclamare alguna indemnización, documentos o presupuestos que la justifiquen.

Sr. D. AHMED CHAID HADDU.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCION Nº 1  
DE CEUTA

78

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 255/88, entre las partes que luego se dirá se ha dictado SENTENCIA DE REMATE que, en lo esencial, es como sigue:

En la Ciudad de Ceuta, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia del NUMERO UNO de los de esta Ciudad, los presentes Autos de JUICIO EJECUTIVO 255/88, instados por D. JUAN

GARCIA CHICON, representado por la Procurador Sra. TORO VILCHES y bajo la dirección del Letrado Sr. LERIA MOSQUERA, contra D. MOHAMED BACHIR MUSTAFA MOHAMED, que ha sido declarado en rebeldía.- FALLO: "Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado

D. MOHAMED BAHIR MUSTAFA MOHAMED haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y, con su producto pagar al actor D. JUAN GARCIA CHICON, la cantidad de doscientas quince mil quinientas ochenta y cuatro pesetas del importe como principal más el interés legal de dicha suma incrementada en dos puntos desde la fecha de protesto más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO. Firmado y rubricado.

PUBLICACION: Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- DOY FE. GARCIA BURGOS DE LA MAZA.

Firmado y rubricado.- La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de CEDULA DE NOTIFICACION en forma al demandado antes citado declarado en rebeldía, libro la presente, que firmo en Ceuta, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CEUTA

79

DON FERNANDO TESON MARTIN  
MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA  
INSTANCIA Nº DOS DE CEUTA

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo promovidos por CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, representado por el Procurador Sr. ISRAEL LAREDO, contra D. MIGUEL OBISPO GONZALEZ y D<sup>a</sup> MARIA GARCIA LLORENTE, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y en el plazo de tasación que se indicará, el siguiente vehículo:

-Vehículo marca Renault, modelo r 4, F 6, tipo furgoneta, color blanco, matrícula CE-5495-C, valorada en 565.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Serrano Orive s/n, de esta ciudad y horas de las 10 del día 1 de febrero.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado el 20% de los tipos de tasación que se expresan, previniéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiéndose examinar por los posibles licitadores el bien relacionado en el poder del depositario Sr. MIGUEL OBISPO GONZALEZ.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 13 de febrero a las 10:00 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiendo posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta en su caso, el día 28 de febrero a las 10:00 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Ceuta a cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Magistrado-Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

80

## REQUISITORIA

MOHAMED BAYA, n/ Louled-Settat Marruecos (1.956), hijo de Ahmed y Yamaa, y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el Sumario nº 157/88 por sustitución placa de matrícula y falsificación documento público, comparecerá dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Magistrado-Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS Y URBANISMO  
DE CEUTA

81

## ANUNCIO

VISTO el expediente sancionador que se sigue en esta Dirección Especial del M.O.P.U. contra don GUILLERMO TUYA LAZARO, adjudicatario de la vivienda sita en Barriada Juan Carlos I, bloque 6, puerta 13, por la causa especial 7ª, del artículo 138, del vigente Reglamento de viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, y a los efectos prevenidos en el artículo 142 del antedicho Reglamento, se notifica la resolución

acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 5 de enero de 1989, y que dice literalmente así:

"Que se resuelva el contrato entre esta Dirección Especial del M.O.P.U. y don GUILLERMO TUYA LAZARO, referente a la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Ceuta, grupo Juan Carlos I, bloque 6, puerta 13, propiedad de este Ministerio".

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3º, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Ceuta, 10 de enero de 1989

El Director Especial,  
Vicente Ayllón Pérez

82

## ANUNCIO

Por parte de la Dirección Especial del M.O.P.U. en Ceuta se ha redactado el proyecto denominado: " Paseo Marítimo de la Playa Benítez, 2ª fase", en Ceuta, por un presupuesto de ejecución por contrata de 67.860.478 ptas.

Se pone en conocimiento de las personas y entidades interesadas, que el citado proyecto se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Unidad de Costas, sitas en Avda. Cañonero Dato, Antiguo edificio de Trabajadores Portuarios, 1ª planta, en horas hábiles de oficina, durante un

plazo de veinte días (20 días), a partir del siguiente a la presenta publicación.

Ceuta, 11 de enero de 1989

El Director Especial,  
Vicente Ayllón Pérez.

COLEGIO OFICIAL DE  
AGENTES COMERCIALES  
DE CEUTA

83

EDICTO

De acuerdo con cuanto dispone el Artículo nº 25 del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a:

D. JUAN MANUEL MESA DEL PINO  
D. JOAQUIN CALDERON PAZ

qué, de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas, serán dados de Baja por Morosidad en este Colegio el 31 del presente mes, no pudiendo ejercer por tanto, la profesión de Agentes Comerciales, y quedando anulado su Carnet Profesional.

Ceuta, 5 de enero de 1989

El Presidente,  
Guillermo González Martín

El Secretario,  
Bartolomé Harillo Ocaña

ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE CEUTA

84

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad  
Hace saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas,

Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D.ª ENCARNACION ASTORGA LEON, con domicilio en Jupiter, 140, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a DROGUERIA Y PERFUMERIA, sito en Avda. de Lisboa, 11.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de DIEZ DIAS, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 11 de enero de 1989.

El Alcalde- Presidente,  
Fructuoso Miaja Sánchez.

85

ANUNCIO DE SUBASTA  
DE BIENES INMUEBLES

JOSE RAMON VARELA FARIÑA,  
Recaudador Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia: Autorizada por el Sr. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha 29/10/87 la enajenación en pública subasta de los bienes trabados al deudor PAVIMENTOS Y ESTRUCTURAS DEL SUR S.L., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación por débitos que ascienden a pesetas OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (8.079.150) de principal, recargos y costas, procédase a la celebración de dicha subasta el día 15 de marzo de 1989, a las once horas, que tendrá lugar en local habilitado a tal efecto en el Palacio Municipal, sito en Plaza de Africa, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde de

esta Ciudad, y en cuyo trámite se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 187 y 188 de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia al deudor (y, en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios si los hubiere)".

En cumplimiento de la anterior providencia se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente.

1.- Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Tipo subasta en 1 licitación: 24.988.000.

Lugar en que radica:

Local en c/ Real 90, Inscrita en el Registro Propiedad con núm. 11852.

Clase:....

Superficie: 624,70 m<sup>2</sup>.

Cargas Reales que subsisten:....

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originarse la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en las Oficinas de esta Recaudación sita en calle Padilla número 3, hasta una hora antes del inicio de la subasta.

6.- Que el Ayuntamiento de Ceuta se reserva el derecho de adjudicación de los bienes que no hubiesen sido rematados en la subasta, conforme al número 7, art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

En Ceuta a 13 de enero de 1989

El Recaudador,  
(Ilegible)

86

## CEDULA DE NOTIFICACION DE ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES

Ref. INMUEBLES

En expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación contra el deudor PAVIMENTOS Y ESTRUCTURAS DEL SUR S.L., con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"Providencia: Autorizada por el Sr. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha 29/10/87 la enajenación en pública subasta de los bienes trabados al deudor PAVIMENTOS Y ESTRUCTURAS DEL SUR S.L., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación por débitos que ascienden a pesetas OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA de principal, recargos y costas, procédase a la celebración de dicha subasta el día 15 de marzo de 1989, a las once horas, que tendrá lugar en local habilitado a tal efecto en el Palacio Municipal, sito en Plaza de Africa, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad, y en cuyo trámite se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 187 y 188 de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia al deudor (y, en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios si los hubiere)".

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a PAVIMENTOS Y ESTRUCTURAS DEL SUR S.L., en ignorado paradero, libro la presente que firmo en la Ciudad de Ceuta, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Recaudador,  
(Ilegible)

87

## ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

JOSE RAMON VARELA FARIÑA,  
Recaudador Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia: Autorizada por el Sr. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha 10/01/89 la enajenación en pública subasta de los bienes trabados al deudor D. GORGONIO E. CARIÑANOS FERNANDEZ y D<sup>a</sup> JOSEFA GONZALEZ CARNERO, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación por débitos que ascienden a pesetas SEIS MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS de principal, recargos y costas, procédase a la celebración de dicha subasta el día 8 de marzo de 1989, a las once horas, que tendrá lugar en local habilitado a tal efecto en el Palacio Municipal, sito en Plaza de Africa, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad, y en cuyo trámite se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 187 y 188 de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia al deudor (y, en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios si los hubiere)".

En cumplimiento de la anterior providencia se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente.

1.- Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Tipo subasta en 1 licitación: 5.013.068.

Lugar en que radica: c/ Real 21-5-C, Ceuta.

Clase: Urbana

Superficie: 81.37 m<sup>2</sup>.

Cargas Reales que subsisten: 399.000.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originarse la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los

cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en las Oficinas de esta Recaudación sita en calle Padilla número 3, hasta una hora antes del inicio de la subasta.

6.- Que el Ayuntamiento de Ceuta se reserva el derecho de adjudicación de los bienes que no hubiesen sido rematados en la subasta, conforme al número 7, art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

En Ceuta a 13 de enero de 1989

El Recaudador,  
(Ilegible)

88

## ANUNCIO

Cumpliendo el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se fija el presente anuncio, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad, conteniendo relación de bienes y derechos, objeto de expropiación forzosa, para que en el plazo de 15 días, cualquier persona aporte datos que rectifiquen posibles errores, así como oponerse a la necesidad de ocupación, todo ello referido a expediente de expropiación forzosa de finca sita en Bda. General Orgaz.

## RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 1.

Superficie: 66,75 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 66,75 m<sup>2</sup>.

Descripción: Vivienda de una sola planta, que linda al frente con calle de su situación; derecha

entrando, con casa número 2; izquierda, edificio particular y fondo o espalda, con terrenos de donde se segrega, de propiedad municipal.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

#### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D. SANTIAGO VICENTE PECINO.

Título: Compraventa a D. ANTONIO JUNCADELLA ESCUDO, según escritura de 17/11/77, autorizada por el Notario D. JOSE IGNACIO FUENTES LOPEZ.

Inscripción Registral: Finca nº 5.786, T. 94, F. 171.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 2.

Superficie: 81,42 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 81,42 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa de una sola planta que linda al frente con calle de dicha Barriada; derecha entrando en parte con resto de donde se segrega, municipal, y parte con la casa nº 3; izquierda con la nº 1 y espalda con resto de donde se segrega, que conserva el Ayuntamiento.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

#### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D. TOMAS ESCAMEZ LEON.

Título: Compraventa a Ayuntamiento, según escritura de 29/9/67, autorizada por el Notario D. LUIS SANZ SUAREZ.

Inscripción Registral: Finca nº 5.815, T. 94, F. 228.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 3.

Superficie: 66,75 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 66,75 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa de una sola planta que linda al frente con calle de dicha Barriada; derecha con la casa nº 4; izquierda y espalda con terrenos del Ayuntamiento.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

#### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D<sup>a</sup>. AFRICA SOLANO PALMERO.

Título: Herencia, según escritura de 17/7/76, autorizada por el Notario D. LEOPOLDO MARTINEZ DE SALINAS SABANDO.

Inscripción Registral: Finca nº 5.612, T. 93, F. 43 vuelto.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, 4.

Superficie: 66,75 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 66,75 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa de una sola planta que linda al frente con calle de dicha Barriada; izquierda entrando con la casa nº 3; derecha con casa nº 5 y en parte con terrenos del Ayuntamiento; espalda, con terrenos municipales.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

#### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: BIENVENIDA BECERRA RUANO.

Título: Compraventa a Ayuntamiento, según escritura de 5/7/67, autorizada por LUIS SANZ SUAREZ.

Datos Registrales: 5613, T 93, F 45.

Cargas: Libres de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 5.

Superficie: 81,42 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 81,42 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa de una sola planta que linda al frente con calle de dicha Barriada en parte; y en parte con la nº 4; izquierda entrando con la casa nº 4 y en parte con resto de donde se segrega; a las derecha con el nº 6 y al fondo con resto de donde se segrega, municipal.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

##### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D. FRANCISCO GOMEZ MUÑOZ.

Título: Compraventa a D. SALVADOR BARBANCHO PEREZ, según escritura de 18/8/71 autorizada por LUIS VALLET MES.

Datos Registrales: nº 6156, T 87, F 195 btº.

Cargas : Libres de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 6.

Superficie: 81,42 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 81,42 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa de una sola planta que linda por su frente con calle de dicha Barriada; izquierda

con casa nº 5; derecha y fondo con resto de donde se segrega, del Ayuntamiento.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

##### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D. ANTONIO MARTINEZ CUENCA.

Título: C-V a: BARTOLOME y ANTONIA BORIERA CABALLERO, ANTONIA, JUAN ANTONIO, ROSARIO LOPEZ BORRERO y escritura de 18/12/78 autorizada por JUAN VALVERDE LERGO.

Datos Registrales: nº 6162, T 97, F 210.

Cargas: Libres de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 7.

Superficie: 81,42 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 81,42 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa de una sola planta que linda al frente e izquierda entrando con c/ del Ayuntamiento; derecha con casa nº 8; fondo con resto de donde se segrega.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

##### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D. ANTONIO SEGURA LOZANO.

Título: C-V al Ayuntamiento según escritura de 5/7/67 autorizada por el Notario LUIS SANZ SUAREZ.

Datos Registrales: 5816, T 94, F 229.

Cargas: Libres de cargas y gravámenes.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS  
DE NECESARIA EXPROPIACION**

**ASPECTO MATERIAL:**

Situación: General Orgaz, nº 8.

Superficie: 66,75 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 66,75 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa de una sola planta que linda por su frente con Calle de su situación y parte con casa nº 9; izquierda entrando con casa nº 7; derecha y espalda con resto de donde se segrega, de propiedad municipal.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

**ASPECTO JURIDICOS:**

Propietario: D. ANTONIO JIMENEZ CHITO.

Título: Compraventa a Ayuntamiento, según escritura de 5/7/67, autorizada por el Notario D. LUIS SANZ SUAREZ.

Inscripción Registral: Finca nº 5.657, T. 93, F. 137.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS  
DE NECESARIA EXPROPIACION**

**ASPECTO MATERIAL:**

Situación: General Orgaz, nº 9.

Superficie: 66,75 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 66,75 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa de una sola planta que linda por la derecha entrando con casa nº 10; izquierda y espalda con terrenos del Ayuntamiento.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

**ASPECTO JURIDICOS:**

Propietario: D. JUAN SANCHEZ MORENO.

Título: Herencia de FRANCISCO SANCHEZ GOMEZ, según escrito de 24/7/73, autorizada por D. EDUARDO EGEA IBAÑEZ.

Inscripción Registral: Finca nº 5.614, T. 93, F. 47 vuelto.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS  
DE NECESARIA EXPROPIACION**

**ASPECTO MATERIAL:**

Situación: General Orgaz, s/n.

Superficie: 56,80 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 56,80 m<sup>2</sup>.

Descripción: Edificación de planta baja que linda al frente con terrenos de la parcela 177, de propiedad municipal, por donde tiene su acceso, a la izquierda con casa señalada con el nº 9 de la Bda.; derecha con terrenos de la parcela 177 de propiedad municipal y, fondo con casa señalada con el nº 8 de la Bda.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

**ASPECTO JURIDICOS:**

Propietario: AYUNTAMIENTO DE CEUTA.

Prearista: D<sup>a</sup> ANTONIA OSUNA RODRIGUEZ.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS  
DE NECESARIA EXPROPIACION**

**ASPECTO MATERIAL:**

Situación: General Orgaz, nº 10.

Superficie: 66,75 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 66,75 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa de una sola planta que linda por el frente con calle de dicha Barriada; izquierda con casa nº 9; derecha con casa nº 11 y fondo con resto de donde se segrega, municipal.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

#### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D. EMETERIO RODRIGUEZ NUÑEZ.

Título: Compraventa a Ayuntamiento, según escritura de 5/7/67, autorizada por el Notario D. LUIS SANZ SUAREZ.

Inscripción Registral: Finca nº 5.907, T. 95, F. 153.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 11.

Superficie: 66,75 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 66,75 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa de una sola planta que linda por su frente con calle de su situación; derecha entrando con casa nº 12; izquierda con casa nº 10 y espalda, con terrenos de donde se segrega.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

##### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D. JOSE ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ.

Título: Compraventa a D. FERMIN REGOLLEDO GOMEZ, según escritura de 6/6/80 autorizada por el Notario D. MATIAS VALDECANTOS GARCIA.

Inscripción Registral: Finca nº 5.658, T. 93, F. 140.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 12.

Superficie: 81,42 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 81,42 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa de una sola planta que linda al frente con calle de dicha Barriada; a la izquierda con la casa nº 11; a la derecha con la nº 13 y al fondo con resto con que se segrega, con el Ayuntamiento.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

##### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D. CRISTOBAL RUIZ GUZMAN.

Título: Compraventa al Ayuntamiento, según escritura de 5/7/67, autorizada por el Notario D. LUIS SANZ SUAREZ.

Inscripción Registral: Finca nº 6.225, T. 98, F. 100.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 13.

Superficie: 66,75 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 66,75 m<sup>2</sup>.

Descripción: Vivienda de una sola planta que linda por el frente con calle de su situación; izquierda entrando con la casa nº 12, derecha con la nº 14 y fondo con terrenos de donde se segrega, del Ayuntamiento.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

##### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D. JOSE LOPEZ NIEVES.

Título: Adquirido por compraventa al Ayuntamiento por escritura de 26/7/67, autorizada por el Notario LUIS SANZ SUAREZ.

Inscripción Registral: Finca nº 5.748, T. 94, F. 85.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 14.

Superficie: 66,75 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 66,75 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa de una sola planta que linda al frente con calle de dicha Barriada; por la izquierda con la nº 13; derecha, en parte con la nº 15 y con terrenos municipales, y por la espalda con terrenos del Ayuntamiento.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

##### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D. JUAN RODRIGUEZ LEON.

Título: Compraventa a D. FRANCISCO FERNANDEZ SALMERON, según escritura de 24/2/68, autorizada por el Notario de Algeciras CARMELO DE MOTTA MONREAL.

Inscripción Registral: Finca nº 5.615, T. 93, F. 49 vuelto.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 15.

Superficie: 66,75 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 66,75 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa de una sola planta que linda al frente con calle de dicha Barriada y en parte con la casa nº 14; derecha entrando con la nº 16; izquierda y espalda con resto de donde se segrega, municipal.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

##### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D. JUAN JOSE RODRIGUEZ ESPINOSA.

Título: Compraventa a D. FRANCISCO NUÑEZ DE HOYOS, según escritura de 20/8/86, autorizada por el Notario D. JESUS GARCIA SANCHEZ.

Inscripción Registral: Finca nº 5.986, T. 96, F. 71 vuelto.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 16.

Superficie: 66,75 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 66,75 m<sup>2</sup>.

Descripción: Vivienda de una sola planta que linda por su frente con calle de dicha Barriada; izquierda entrando con la número 15; derecha y espalda con terrenos municipales.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

##### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D. MANUEL DUARTE RODRIGUEZ.

Título: Compraventa a D. FRANCISCO DUARTE RAMIREZ, según escritura de 9/10/74, autorizada por el Notario JOSE PEÑAFIEL BURGOS.

Inscripción Registral: Finca nº 5.616, T. 93, F. 51 vuelto.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS  
DE NECESARIA EXPROPIACION

ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 17.

Superficie: 81,42 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 81,42 m<sup>2</sup>.

Descripción: Vivienda de una sola planta que linda al frente con calle de dicha Barriada; izquierda entrando y fondo con resto de donde se segrega, municipal y por la derecha con casa nº 18.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D. FRANCISCO RODRIGUEZ SILLERO.

Título: Compraventa a Ayuntamiento, según escritura de 5/7/67, autorizada por el Notario D. LUIS SANZ SUAREZ.

Inscripción Registral: Finca nº 6.165, T. 97, F. 222.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS  
DE NECESARIA EXPROPIACION

ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 18.

Superficie: 81,42 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 81,42 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa de una sola planta que linda al frente con calle de dicha Barriada; izquierda entrando con la casa nº 17; derecha en parte con la 19 y en parte con resto de donde se segrega; fondo, con resto de donde se segrega del Ayuntamiento.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D. FRANCISCO GARRIDO MARTIN.

Título: Compraventa al Ayuntamiento, autorizada por escritura de 22/8/69 ante el Notario LUIS SANZ SUAREZ.

Inscripción Registral: Finca nº 6.233, T. 98, F. 123.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS  
DE NECESARIA EXPROPIACION

ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 19.

Superficie: 66,75 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 66,75 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa de una sola planta que linda al frente con calle de dicha Barriada; derecha entrando con casa número 20; izquierda en parte con la nº 18 y en parte con terrenos de donde se segregó; espalda con finca municipal.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D. JUAN ESPINOSA GODOY.

Título: Compraventa a Ayuntamiento, según escritura de 5/7/67, autorizada por el Notario LUIS SANZ SUAREZ.

Inscripción Registral: Finca nº 5.617, T. 93, F. 53.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS  
DE NECESARIA EXPROPIACION

ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 20.

Superficie: 81,42 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 81,42 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa de una sola planta que linda al frente con calle de dicha Barriada; izquierda entrando con la número 19; derecha con resto de donde se segrega, municipal, y fondo con la n<sup>o</sup> 21 y con un pabellon del Ayuntamiento.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

#### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES OLMO GARCIA.

Título: Compraventa al Ayuntamiento, según escritura de 5/7/67, autorizada por el Notario LUIS SANZ SUAREZ.

Inscripción Registral: Finca n<sup>o</sup> 6.171, T. 97, F. 235.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, n<sup>o</sup> 21.

Superficie: 66,75 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 66,75 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa de una sola planta que linda al frente con calle de dicha Barriada; izquierda entrando con la número 20 en parte y en parte con terrenos de donde se segrega; derecha, con la n<sup>o</sup> 22 y fondo con terreno de donde se segrega, municipal.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

##### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D. CESAREO ROSAS ORTIZ.

Título: Compraventa a Ayuntamiento, por escritura de 5/7/67, autorizada por el Notario D. LUIS SANZ SUAREZ.

Inscripción Registral: Finca n<sup>o</sup> 5.693, T. 93, F. 215.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, n<sup>o</sup> 22.

Superficie: 66,75 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 66,75 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa de una sola planta que linda por su frente con calle de su situación; derecha entrando con resto de donde se segrega, del Municipio; izquierda casa n<sup>o</sup> 21; fondo con un pabellón y en parte con terrenos del Municipio.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

##### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D. FRANCISCO PACHIECO RUIZ.

Título: Compraventa a Ayuntamiento, según escritura de 5/7/67, autorizada por el Notario D. LUIS SANZ SUAREZ.

Inscripción Registral: Finca n<sup>o</sup> 5.787, T. 94, F. 172.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, n<sup>o</sup> 23.

Superficie: 156,75 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 156,75 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa que linda al Norte con terrenos de la Parcela 177, de propiedad municipal, por donde tiene su acceso; a la

izquierda o Este, con cocina y bar del Restaurante "Los Pulpos"; a la derecha u Oeste con terrenos de la parcela 177, de propiedad municipal y fondo o Sur con comedor exterior del Restaurante "Los Pulpos".

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

#### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: AYUNTAMIENTO DE CEUTA.

Títular del uso: Ministerio de Educación y Ciencia por título indeterminado.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

#### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 25.

Superficie: 122,42 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 122,42 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa de planta que linda al frente o Norte con pabellón nº 23; y a la izquierda, derecha y fondo con terrenos de la parcela 177.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

#### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: AYUNTAMIENTO DE CEUTA.

Títular del uso: MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, por título indeterminado.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

#### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 26.

Superficie: 81,42 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 81,42 m<sup>2</sup>.

Descripción: Vivienda de una sola planta que linda, al frente, con calle de dicha Barriada, derecha entrando, con la casa nº 27; izquierda y espalda con resto de donde se segrega (finca nº 2.917), T. 63, F. 241), que conserva el Ayuntamiento de Ceuta.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

#### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D<sup>a</sup>. CATALINA PACHECO PEREIRA.

Título: Compraventa a Ayuntamiento, según escritura de 9/1/1968, autorizado por D. LUIS SANZ SUAREZ.

Inscripción Registral: Finca nº 5.957, T. 96, F. 7.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

#### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 27.

Superficie: 81,42 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 81,42 m<sup>2</sup>.

Descripción: Vivienda constituida por un edificio de una sola planta, que linda al frente, con calle de su situación de la indicada Bda.; derecha entrando, con casa nº 28; izquierda con la casa nº 26, y por el fondo y espalda, con terrenos de donde se segrega que pertenece al Municipio.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

#### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D. RAFAEL AGUILAR SERRANO.

Título: Compraventa a Ayuntamiento, según escritura de 5 de julio de 1967, autorizada por el Notario D. LUIS SANZ SUAREZ..

Inscripción Registral: Finca nº 5.980, T. 96, F. 58.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 28.

Superficie: 81,42 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 81,42 m<sup>2</sup>.

Descripción: Vivienda de una sola planta que linda, al frente, con calle de su situación; derecha, entrando, con casa número 29; izquierda, con la nº 27 y espalda con terrenos de donde se segrega, propiedad del Ayuntamiento.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

##### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D. MIGUEL RAMOS FUENTES.

Título: Compraventa a D. JERONIMO CALDERON DE PAZ, según escritura de 22/1/73, autorizado por el Notario RICARDO EGEA IBAÑEZ.

Inscripción Registral: Finca nº 5.692, T. 93, F. 213.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 29.

Superficie: 56,64 m<sup>2</sup>vivienda + 24,78 m<sup>2</sup>, patio.

Superficie a expropiar: 56,64 m<sup>2</sup> + 24,78 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa de una sola planta que linda al frente con calle de su situación; izquierda, entrando, con la casa nº 28; derecho con la nº 30, y fondo, con terrenos de donde se segrega, propiedad del Ayuntamiento.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

##### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: ABDERRAHAMAN HAMED MOHAMED.

Título: Compraventa a D. JUAN RODRIGUEZ LEON, según escritura de 8/7/87, autorizada por el Notario D. JESUS GARCIA SANCHEZ.

Inscripción Registral: Finca nº 8.283, T. 116, F. 13-14.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 30.

Superficie: 81,42 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 81,42 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa de una sola planta que linda al frente con calle de dicha Barriada; izquierda entrada con la casa nº 29; fondo, con resto de donde se segrega que conserva el Ayuntamiento, y derecha con la nº 31.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

##### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: ILDEFONSO DE HOYOS GOMEZ.

Título: Compraventa al Ayuntamiento, según escritura de 5/7/67, autorizada por D. LUIS SANZ SUAREZ.

Inscripción Registral: Finca nº 6.049, T. 96, F. 203.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS  
DE NECESARIA EXPROPIACION**

**ASPECTO MATERIAL:**

Situación: General Orgaz, nº 31.

Superficie: 81,42 m<sup>2</sup>, (56,64 m<sup>2</sup> edifi- 24,78-2 patio).

Superficie a expropiar: 81,42 m<sup>2</sup>, (56,64 m<sup>2</sup> edif. 24,78-2 patio).

Descripción: Casa de una sola planta que linda al frente con calle de su situación; izquierda entrando con casa nº 30, y derecha y espalda, con terrenos de donde se segrega, propiedad del Ayuntamiento de Ceuta.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

**ASPECTO JURIDICOS:**

Propietarios:

D. SALVADOR: 1/5 parte nuda propiedad.

D<sup>a</sup>. AFRICA: 1/5 parte nuda propiedad.

D<sup>a</sup>. MANUELA: 1/5 parte nuda propiedad.

D<sup>a</sup>. ANGELES: 1/5 parte nuda propiedad.

D<sup>a</sup>. DULCE NOMBRE: 1/5 parte nuda propiedad.

D<sup>a</sup>. SOCORRO DOMINGUEZ CASTAÑOS:  
Usufructo universal y vitalicio.

Título: Herencia intestada y gananciales, según escritura de 27/12/1979, ante el Notario D. JUAN VALVERDE LERGO.

Descripción Registral: Finca nº 5.747, T. 94, F. 83.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS  
DE NECESARIA EXPROPIACION**

**ASPECTO MATERIAL:**

Situación: General Orgaz, nº 31.

Superficie: 47,03 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 47,03 m<sup>2</sup>.

Descripción: Edificación de planta baja que linda, por el frente, con la parcela 177, de propiedad, municipal por donde tiene su acceso; izquierda, casa señalada con el nº 31 y terreno de la

parcela 177 de propiedad municipal y por la derecha y fondo con terreno de la parcela 177, de propiedad municipal.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

**ASPECTO JURIDICOS:**

Propietario: AYUNTAMIENTO DE CEUTA.

Precarista: JUAN M. ASTORGA TRILLO.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS  
DE NECESARIA EXPROPIACION**

**ASPECTO MATERIAL:**

Situación: General Orgaz, nº 32.

Superficie: 81,42 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa de una sola planta que linda por el frente, con calle de su situación, derecha, entrando, con la casa nº 33, izquierda y fondo o espalda, con terrenos de donde se segrega, propiedad del Ayuntamiento.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

**ASPECTO JURIDICOS:**

Propietario: D. JESUS RODRIGUEZ ESPINOSA.

Título: Compraventa a D. JUAN RODRIGUEZ LEON, según escritura de 13/8/85, autorizada por el Notario de Tarifa D. JUAN JOSE PEDRAZA RAMIREZ.

Inscripción Registral: Finca nº 5.788, T. 94, F. 174.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS  
DE NECESARIA EXPROPIACION**

**ASPECTO MATERIAL:**

Situación: General Orgaz, nº 33.

Superficie: 81,42 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 81,42 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa de una sola planta que linda al frente con calle de dicha Barriada; izquierda

entrando, con la casa nº 32; derecha con la 34; y fondo o espalda, con resto de donde se segrega, de propiedad municipal.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

#### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D<sup>a</sup>. AFRICA MESA PEREZ.

Título: Compraventa al Ayuntamiento, según escritura de 5/2/68, autorizada por el Notario D. LUIS SANZ SUAREZ.

Descripción Registral: Finca nº 5.982, T. 96, F. 62.

Cargas Registrales: Libres.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 34.

Superficie: 81,42 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 81,42 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa de una sola planta que linda al frente con calle de dicha Barriada; izquierda entrando, con la nº 33, derecha, con la nº 35 y fondo o espalda con resto de donde se segrega, de propiedad municipal.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

#### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D. GABRIEL ROCAMORA MORENO.

Título: Compraventa a JOSE HERNANDEZ SANCHEZ, según escritura de 26/2/85, autorizada por el Notario FRANCISCO JAVIER ALONSO MORGADO.

Descripción Registral: Finca nº 5.908, T. 95, F. 155.

Cargas Registrales: Libres.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 35.

Superficie: 81,42 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 81,42 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa de una sola planta que linda al frente con calle de dicha Barriada; derecha entrando con casa nº 36; izquierda con la 34; y espalda con terrenos de donde se segrega, de propiedad municipal.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

#### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D. JOSE RONDON PEREZ.

Título: Compraventa a ADOLFO MARRON RODRIGUEZ, según escritura de 28/2/73, autorizada por LUIS MARIA VALLET MAS.

Datos Registrales: Finca nº 5.618, T. 93, F. 35.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 36.

Superficie: 81,42 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 81,42 m<sup>2</sup>.

Descripción: Vivienda de una sola planta que linda, por su frente, con calle de dicha Barriada; izquierda entrando, con casa nº 35; derecha, con la nº 37 y espalda con terreno del Ayuntamiento.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

#### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D. MIGUEL VERA ARANDA.

Título: Compraventa al Ayuntamiento, según escritura de 5/7/67, autorizada por el Notario LUIS SANZ SUAREZ.

Inscripción Registral: Finca nº 5.619, T. 93, F. 57.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 37.

Superficie: 81,42 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 81,42 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa de una sola planta que linda al frente con calle de dicha Barriada; izquierda entrando con casa nº 36; derecha y espalda con resto de donde se segrega, de propiedad municipal.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

##### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D. JOSE MATOSO DIAZ.

Título: Compraventa D. RAMON MOLINA DE LA CRUZ, según escritura de 25/10/1972, autorizada por el Notario D. LUIS VALLET MAS.

Inscripción Registral: Finca nº 6.172, T. 97, F. 237.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, s/n.

Superficie: 62,30 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 62,30 m<sup>2</sup>.

Descripción: Edificación en planta baja que linda, al frente con terrenos de la parcela 177, de propiedad municipal, por donde tiene su acceso, izquierda los mismos terrenos y el antiguo apeadero de FFCC, derecha y fondo con terrenos de la parcela 177, de propiedad municipal.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

##### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: AYUNTAMIENTO DE CEUTA.

Preclarista: D<sup>a</sup> DOLORES MUÑOZ RAMIREZ.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, nº 38 A.

Superficie: 102,5 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 102,5 m<sup>2</sup>.

Descripción: Vivienda de una sola planta que linda al Norte con terrenos de la parcela 177 de propiedad municipal por donde tiene su acceso; al Este con las casas nº 21 y 22 de la Barriada; al Oeste con terrenos de la parcela 177 de propiedad municipal y casa s/n (38 B); y al Sur con las casas nº 19 y 20 de la misma Barriada.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

##### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: AYUNTAMIENTO DE CEUTA.

Titular del uso: MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, por título indeterminado.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, s/n.

Superficie: 69,97 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 69,97 m<sup>2</sup>.

Descripción: Edificación de planta baja que se compone de vestíbulo, salón-comedor, dos dormitorios, cocina, baño y dos patios. Linda por el frente e izquierda con terrenos de la parcela 177,

de propiedad municipal, por donde tiene su acceso, por la derecha con casa señalada con el nº 18 de la Barriada, y fondo con pabellón municipal y casa señalada con el nº 19 de la Bda.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

#### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: AYUNTAMIENTO DE CEUTA.

Prearista: D. JOSE LUIS GUTIERREZ HERMOSA.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, s/n.

Superficie: 526,18 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 526,18 m<sup>2</sup>.

Descripción: Conjunto de edificaciones de planta baja dedicada a Bar-Restaurante construidas en torno al antiguo apeadero del FFCC Miramar que comprende el citado edificio, varios anexos y 2 terrazas exteriores cubiertas (toldo y cañizo).

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

#### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: AYUNTAMIENTO DE CEUTA Y ESTADO (Ramo Defensa)

Prearista: D. JUAN RODRIGUEZ LEON.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: General Orgaz, s/n, a espalda del Bar-Restaurante "LOS PULPOS".

Superficie: 14,82 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 14,82 m<sup>2</sup>.

Descripción: Construcción de planta baja con una dependencia única utilizada como garaje, que linda al frente con terreno, de la Parcela 177 de propiedad municipal, por donde tiene su acceso; a la izquierda con almacén del Bar-Restaurante "Los Pulpos", y a la derecha y fondo con cocina del mismo establecimiento.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

#### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: AYUNTAMIENTO DE CEUTA.

Prearista: D. FRANCISCO ALMEIDA CAPILLA.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

##### ASPECTO MATERIAL:

Situación: Carretera antigua a Tetuán o de la Almadraba, s/n.

Superficie: 180,90 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 180,90 m<sup>2</sup>.

Descripción: Casa en el Campo Exterior de esta Ciudad compuesta por 3 plantas, o sea, semisótano destinado a local para almacén; planta baja y primera dedicada a vivienda.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

#### ASPECTO JURIDICOS:

Propietario: D. RICARDO PAREJA LOPEZ.

Título: Compraventa a D<sup>a</sup>. JOSEFA BUADES TORRES, según escritura de 7/9/59.

Inscripción Registral: Finca nº 4.640, T. 82, F. 195.

Cargas Registrales: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta. Responde la finca de 300.000 pesetas de capital y 50.000 pesetas de un crédito supletorio para gastos y costas.

## RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

### ASPECTO MATERIAL:

Situación: Zona de terreno procedente de parte de la Parcela 177 en el sitio de Miramar.

Superficie: 4.250 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 2.226 m<sup>2</sup>.

Descripción de la finca matriz: Zona de terreno que linda al Norte con terrenos de la misma parcela 177, propiedad del Ayuntamiento; al Sur, con parte de la zona marítimo-terrestre y terreno de propiedad particular, al Este con la parcela 50, Sector Costa, propiedad Estado en su Ramo de Defensa (Ejército); y al Oeste, con la antigua carretera de Ceuta a Tetuán —Prolongación de la actual Avda. de los Reyes Católicos— que le separa de la parcela n<sup>o</sup> 105 y con parte de la nueva carretera Ceuta-Tetuán. Forma parte de los terrenos de esta finca un tramo de la Avda. Martínez Catena. Carretera Nueva de Ceuta-Tetuán, y parte de la zona de explanación de la antigua línea de ferrocarril de Ceuta a Tetuán, que la cruza de Este a Oeste por su lado Norte.

Descripción de la finca a expropiar: Zona de terreno que linda al Norte con terrenos de la parcela 177 de propiedad municipal; al Este, con parcela 50 Sector Costa, de propiedad estatal (Ministerio de Defensa); al Sur, con concesión en zona marítimo-terrestre y resto de donde procede y Oeste con Avenida Reyes Católicos (antigua carretera Ceuta-Tetuán).

Descripción de la finca matriz resto: Zona de terreno que constituye una porción de la carretera nacional Ceuta-Frontera, localizada frente a la Barriada de Miramar, con una superficie de 2.024 m<sup>2</sup>, que limita al Norte, con trozo de plataforma del antiguo ferrocarril, situado en terrenos de la parcela 177; Sur y Oeste con concesión en zona marítimo-terrestre, carretera nacional de Ceuta-Frontera y terrenos de la zona marítimo-terrestre en la playa de Miramar; Este con carretera nacional de Ceuta-Frontera.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

### ASPECTO JURIDICO:

Propietario: Estado Español (Ramo Defensa).

Título: Por segregación y conversión de dominio, así como nueva descripción según certificación del Comandante de Intendencia, Jefe de Propiedades Militares de Ceuta, D. LUIS LOPEZ DE AMO SANTAMARIA.

Inscripción Registral: Finca n<sup>o</sup> 3.390, Folio 240, Tomo 69, inscripción 4<sup>a</sup>.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

Otras cargas: Parte de los terrenos (82 m<sup>2</sup>) están ocupado por un cobertizo para comedor exterior del Restaurante "LOS PULPOS".

## RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

### ASPECTO MATERIAL:

Situación: Zona de terreno procedente de la Parcela 50-Sector Costa en el Sitio Miramar.

Superficie: 5.919 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 1.848 m<sup>2</sup>.

Descripción finca matriz: Parcela que linda al Norte con la parcela 50 parte y 9 parte, ambas propiedad del Ayuntamiento; al Sur con la zona marítimo-terrestre y con parte de las parcelas n<sup>o</sup> 9 y 50, parte, propiedad Municipio; al Nordeste con la zona de explanación del antiguo ferrocarril Ceuta-Tetuán, que cruza la Parcela 230; al Este con la carretera nueva de Ceuta a Tetuán, al Oeste con la parcela n<sup>o</sup> 177 parte propiedad del Estado en su Ramo de Defensa.

Descripción de la finca a expropiar: Parcela cuya planta tiene forma de franja de ancho uniforme y limita, al Norte con terrenos de la parcela 50 de propiedad municipal; al Este con resto de donde procede (FFCC); al Sur con resto de donde procede (carretera) y terrenos de la parcela 150 y Oeste, con parte de la parcela 177 de propiedad estatal (Ministerio de Defensa).

Descripción de la finca matriz resto: Dos trozos de terrenos no adyacentes pertenecientes a la parcela 50 Sector Costa del Campo Exterior:

A) Posición de la carretera nacional Ceuta-Frontera. Localizada frente a la Barriada Miramar, con una superficie de 2.181 m<sup>2</sup>, que limita al Norte con trozo de plataforma del antiguo ferrocarril, situado en terrenos de la parcela 50-Sector Costa,

y terrenos de la Parcela 50, de propiedad municipal; al Sur, con terrenos de la zona marítimo-terrestre en la playa de Miramary Este y Oeste con carretera nacional Ceuta-Tetuán.

B) Posición de la plataforma del antiguo ferrocarril Ceuta-Tetuán localizado tras los Grupos Juan XXIII con una superficie de 1.890 m<sup>2</sup>, que limita al Norte y Sur con terrenos de la parcela 9 y 50, de propiedad municipal; al Este con terrenos de la parcela 230, de propiedad municipal y al Oeste con trozo de plataforma del antiguo ferrocarril situado en terrenos de la parcela 177.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Miramar, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 24 de julio de 1986.

#### ASPECTO JURIDICO

Propietario: Estado Español, (Ramo Defensa).

Título: Segregación de la finca nº 1.322,

propiedad del Estado por conversión en dominio, según certificación de 20/1/75 del Comandante de Intendencia, Jefe de Propiedades y Alquileres militares de Ceuta, D. ANTONIO FERNANDEZ DURAN.

Inscripción Registral: nº 8.732, Folio 30, Tomo 119.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

Ceuta, 18 de enero de 1989,

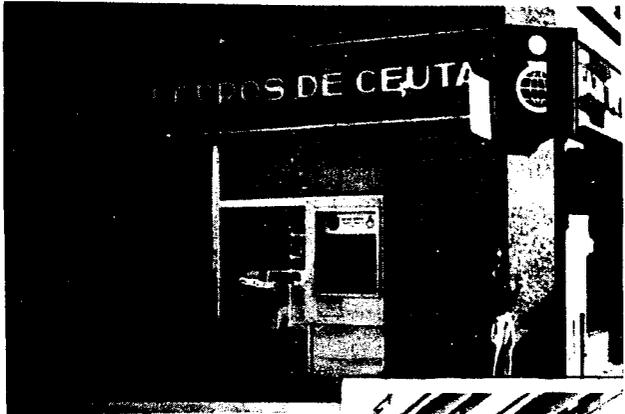
El Secretario General Acctal.,  
(Ilegible)

Vº Bº

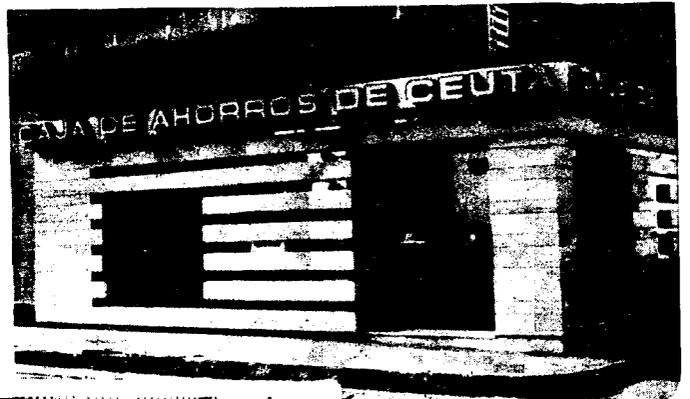
La Concejala Delegada de Vivienda,  
Mª José Navarro del Rey.



# CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO  
Plaza de la Constitucion  
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. DOS  
Barriada de San José  
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Reyes  
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM TRES  
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO  
Poligono Virgen de Africa

*Siempre cerca*

AYUNTAMIENTO DE CEUTA BOLETIN OFICIAL

FRANQUEO

Sr. D. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_